

27



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Organización CSA Ltda

SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

00-9308

21. **EXPEDIENTE No.**

54. **TITULO** Composiciones farmacéuticas tópicas que
contienen drogas Antiinflamatorias no-esteroides
NUEVO TITULO : COMPOSICIONES FARMACEUTICAS TÓPICAS QUE CONTIENEN NIMESULIDA COMO
AGENTE ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE.

51. **CLASIFICACION INTERNACIONAL** A 61 K 31/18
// 9/107

71. **SOLICITANTE** Farmaceutici Formenti S.p.A.

DOMICILIO Milano, Italia

74. **APODERADO** Lilia Maria Rodriguez D' Aleman

22. **SANTAFE DE BOGOTA, D.C.** Febrero 10, 2000

707038

REPUBLICA DE COLOMBIA

SIC SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES



00 9308

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombre y Apellidos o Razón Social

FARMACEUTICI FORMENTI S.p.A.

Nº de Identificación

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio

ITALIA

Departamento o Estado

MILANO

Ciudad

Via Correggio, 45, Milano, Italia

Dirección

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

Dirección

Carrera 11 numero 93-43 oficina 404, Santafe de Bogotá, S.A.

DATOS DEL INVENTOR Son (3) Inventores
Nacionalidad

(72) Nombre del Inventor (es)

1) VALENTI Mauro - Italiano
2) FABIANI Flavio - Italiano
3) FRIMONTI Enrico Angelo - Italiano

Dirección y Domicilio

1) Via di Vittorio, 2 - Origgio, Italia
2) Via di Vittorio, 2 - Origgio, Italia
3) Via di Vittorio, 2 - Origgio, Italia

Identificación

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) Título de la Invención **COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS TÓPICAS QUE CONTIENEN DROGAS ANTIINFLAMATORIAS NO-ESTEROIDES**

PRIORIDAD REIVINDICADA

Sí ☒

No ☐

(33) ITALIA

(32) FEBRERO 16, 1999

(31) Nº Solicitud MI99A000300

Fuente Normativa: Convenio de París Art.4º

CLASIFICACION INTERNACIONAL

SOLPA295

GMS/ SRR



Industria y Comercio

DIA

NIT : 806170009-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 7.000
FECHA : FEBRERO 11 DE 2000

***** 0 0 0 1 0 0 0 0 1 0 0 0 *****

DEPOSITANTE	TIPO DE C/C	BANCO	SUBCORTAL	CUENTA	NÚM. DE C/C	VALOR
CLAYNE ROBERT Y CA. COLOMBIA/COLOMBIA/COLOMBIA	DEPOSITO	BANCO POPULAR	DEPOSITO	100 C/C/01/0	000000	3,331,000.00

***** 0 0 0 1 0 0 0 0 1 0 0 0 *****

CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1. PAGOS DE C/C DEPOSITADOS	3,331,000.00
2. TRANSITO DE C/C DE DEPÓSITO DE C/C	3,331,000.00
TOTAL	6,662,000.00

DEB: DEPOSITOS COMO A/C PAGOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.



Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS TÓPICAS QUE CONTIENEN DROGAS ANTIINFLAMATORIAS NO-ESTEROIDES

Se revelan emulsiones acuosas de nimesulida apropiadas para la formulación tópica, que contienen glicerol formal como sustancia solubilizante.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

- Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica ☐
- Poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la S.I.C ☐
- Recibo de la tasa respectiva ☒
- Si se reivindica prioridad, el certificado respectivo (copia legalizada) ☐
- Traducción oficial ☐
- Capítulo descriptivo ☒
- Dibujos, planos necesarios ☐
- Capítulo reivindicatorio ☒
- Tarjeta archivo propietario según formato ☒
- Tarjeta archivo temático según formato ☒
- Extracto para resumen o para publicación según formato ☒
- Arte final 12 x 12 cms ☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD


FIRMA DEL APODERADO

C.C. 41.654.882

TP N° 20824 CSJ

COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS TÓPICAS QUE CONTIENEN DROGAS ANTIINFLAMATORIAS NO-ESTEROIDES

La presente invención se refiere a composiciones farmacéuticas tópicas que contienen nimesulida.

La nimesulida, específicamente N-(4-nitro-2-fenoxifenil) metano sulfonamida o 4-nitro-2-fenoximetanosulfonamida, es una droga antiinflamatoria no-esteroide conocida que ha estado disponible en el comercio durante varios años en forma de tabletas, cremas, geles, cápsulas, La nimesulida tiene gran actividad y se diferencia de otras drogas antiinflamatorias no-esteroides por su mecanismo de acción que es un inhibidor selectivo de la ciclooxigenasa 2 (COX2).

Sin embargo, la nimesulida tiene algunas notables desventajas cuando se usa tópicamente pues es escasamente soluble en agua y en los excipientes usados comúnmente en la preparación de formas farmacéuticas para uso tópico.

Cuando se usan solventes, se producen inconvenientes tales como irritaciones de la piel, picazón, enrojecimiento de la piel y arrugas. Por otra parte, la solubilización de nimesulida confiere un desagradable color amarillo a la preparación que puede manchar la ropa que se ponen en contacto con tales preparaciones.

Algunas preparaciones para uso externo que actualmente se encuentran disponibles en el comercio superan dicho inconveniente formulando la nimesulida en forma de dispersión en la base, en lugar de hacerlo en solución, reduciendo y retirando completamente la sustancia solubilizante.

En este caso, y a fin de asegurar las características de absorción transdérmica efectivas y de distribución satisfactorias, es fundamental que el tamaño de las partículas del ingrediente activo sea de un rango bastante estrecho, es decir que característicamente diámetro medio de las partículas será de 0,1 a 75 micrones.

En la Patente WO 96-11002 se describen ejemplos de dichas formulaciones.

Otros ejemplos de formulaciones tópicas de nimesulida se describen en las patentes europeas 0.812.587, 0.880.965 y WO 98-01124, pero aún no se ha satisfecho la necesidad de formulaciones tópicas de nimesulida capaces de ofrecer buena tolerancia, biodisponibilidad, estabilidad y que no manchen la piel.

Ahora se ha descubierto que es posible obtener formulaciones tópicas, especialmente cremas, agregando una solución de nimesulida en glicerol formal a una

emulsión consistente en una base grasa convencional y una solución acuosa de polímeros hidrófilos y estabilizar la emulsión resultante con un tensioactivo apropiado.

Las composiciones de la invención contienen característicamente 5 a 50% en peso de glicerol formal, 0,1 a 10% en peso de nimesulida, 1 a 5% en peso de polímero hidrófilo, 15 a 30% en peso de base grasa, 0,1 a 1% de tensioactivos emulsionantes y aprox. 4 a 80% de agua.

La formulación puede completarse con conservantes, agentes secuestrantes, sustancias emolientes/empapadoras, perfumes y otros excipientes convencionales.

Las formulaciones preferidas de la invención contienen 10 a 30% en peso de glicerol formal y 2 a 5% en peso de nimesulida, no siendo crítico el tamaño de sus partículas a los fines de la presente invención.

Los ejemplos de polímeros hidrófilos que pueden utilizarse de acuerdo con la presente invención comprenden derivados de celulosa, tales como hidroxipropil celulosa, hidroxipropil metilcelulosa, hidroxietil celulosa, etilcelulosa. El uso de hidroxipropil metilcelulosa es particularmente preferido.

La base grasa consiste normalmente en ácidos grasos C_{12} - C_{18} o ésteres de los mismos; silicona, aceite de vaselina o parafina.

Los copolímeros de ácido acrílico/acril acrilato C_{12} - C_{18} , que se encuentran disponibles en el comercio bajo la marca Pemulen TR-1® y Pemulen TR-2® se usan preferentemente como sustancias tensioactivos/emulsionantes.

Las composiciones de la invención tienen las siguientes ventajas:

- 1) La solubilización de nimesulida en glicerol formal supera el inconveniente relacionado con el tamaño de la partícula del ingrediente activo que, después de la recristalización parcial en la emulsión, da origen a un producto de características apropiadas para su absorción por la piel.
- 2) El glicerol formal es bien tolerado, no provoca irritaciones cutaneas y resuelve el problema del intenso color amarillo de las soluciones de nimesulida.
- 3) La emulsión de la invención confiere un tacto cosméticamente óptimo y puede ser perfectamente esparcida.
- 4) La presencia de la base grasa impide que la nimesulida sea absorbida a las capas profundas de la dermis, impidiendo así efectos sistémicos indeseables.

Los siguientes ejemplos ilustran más detalladamente la invención.

Ejemplo 1

Composición cuantitativa

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	3,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Aceite liviano de parafina (Silicona SF1173)	7,400 g
Isoestearil isoestearato	10,000 g
Ácido linoleico	2,725 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	52,873 g

Preparación

- A. A una mezcla de aceites, parafina, isoestearil isoestearato y ácido linoleico se agrega mientras se agita, Pemulan y luego, butil hidroxianisol;
- B. Se agrega EDTA a una solución acuosa de hidroxipropil metilcelulosa.
- C. Se combinan las soluciones A y B mientras se agita para obtener una emulsión.
- D. Se disuelve la nimesulida en glicerol formal para obtener una solución final transparente, sustancialmente incolora.
- E. Se agrega la solución D a la solución C mientras se agita lentamente.
- F. El pH de la crema se ajusta a 6,0 con NaOH.
- G. Se agrega fenoxietanol y perfume mientras se agita.

El mismo método se usó para la preparación de las composiciones de los siguientes Ejemplos.

Ejemplo 2

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	5,000 g
Glicerol formal	20,000 g

Aceite liviano de parafina (Silicona SF1173)	7,400 g
Isoestearil isoestearato	10,000 g
Ácido linoleico	5,000 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	48,598 g

Ejemplo 3

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	1,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Aceite liviano de parafina (Silicona SF1173)	7,400 g
Isoestearil isoestearato	10,000 g
Ácido linoleico	1,000 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	56,598 g

Ejemplo 4

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	1,000 g
Glicerol formal	30,000 g
Aceite liviano de parafina (Silicona SF1173)	7,400 g

Isoestearil isoestearato	10,000 g
Ácido linoleico	2,725 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	42,873 g

Ejemplo 5

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	3,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Aceite liviano de parafina (Silicona SF1173)	7,400 g
Octil estearato	10,000 g
Ácido linoleico	2,725 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
Polietilen glicol	5,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	47,873 g

(El polietilen glicol se agrega en el paso B)

Ejemplo 6

NIMESULIDA	3,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Aceite liviano de parafina (Silicona SF1173)	7,400 g

Octil estearato	10,00 g
Ácido linoleico	2,725 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-2	0,400 g
Hidroxipropil metil celulosa	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	52,873 g

Ejemplo 7

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	3,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Aceite liviano de parafina (Silicona SF1173)	7,400 g
Estearil isoestearato	10,00 g
Ácido linoleico	2,725 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	52,873 g

Ejemplo 8

NIMESULIDA	3,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Aceite liviano de parafina (Silicona SF1173)	7,400 g
Estearil isoestearato	10.000 g
Ácido linoleico	2,725 g

Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxietilo	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	52,873 g

Ejemplo 9

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	3,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Octil palmitato	8,700 g
Miristil miristato	8,700 g
Ácido linoleico	2,725 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	52,873 g

Ejemplo 10

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	3,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Decil oleato	10.700 g
Dibutil adipato	6,700 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g

Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	55.598 g

Ejemplo 11

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	3,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Aceite liviano de parafina	10,125 g
Isoestearil isoestearato	10.000 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	52,873 g

Ejemplo 12

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	3,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Aceite liviano de parafina	7,400 g
Isoestearil isoestearato	12,725 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g

Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	52,873 g

Ejemplo 13

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	3,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Aceite liviano de parafina	7,400 g
Octil estearato	12,725 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
Polietilen glicol	5.000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	47,873 g

El polietilen glicol se agrega en el paso B, aunque el procedimiento sigue siendo igual.

Ejemplo 14

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	5,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Aceite liviano de parafina	7,400 g
Isoestearil isoestearato	10.000 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g

13

Perfume	0,200 g
Agua purificada	53,598 g

El procedimiento de la preparación es igual al ilustrado en el Ejemplo 1.

Ejemplo 15

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	3,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Aceite liviano de parafina	7,400 g
Isoestearil isoestearato	10.000 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g
Agua purificada	55,598 g

El procedimiento de la preparación es igual.

Ejemplo 16

100 g de crema contiene

NIMESULIDA	3,000 g
Glicerol formal	20,000 g
Octil palmitato	10,000 g
Miristil miristato	10.125 g
Butil hidroxianisol	0,002 g
Pemulen TR-1	0,400 g
Hidroxipropil metilcelulosa	2,000 g
EDTA	0,100 g
Hidróxido de sodio	0,300 g
Fenoxietanol	1,000 g
Perfume	0,200 g

14

Agua purificada	52,873 g
-----------------	----------

REIVINDICACIONES

1. Composiciones tópicas de nimesulida en forma de emulsión acuosa **CARACTERIZADAS PORQUE** comprenden glicerol formal, una base grasa, un polímero hidrófilo y una sustancia tensioactiva-emulsionante.
2. Composiciones de la cláusula 1, **CARACTERIZADAS PORQUE** son en forma de crema.
3. Composiciones de la cláusula 1 o 2, **CARACTERIZADAS PORQUE** el glicerol formal se encuentra presente en un porcentaje del rango de 5 a 30% en peso.
4. Composiciones de cualquiera de las cláusulas anteriores, **CARACTERIZADAS PORQUE** el porcentaje de nimesulida es del rango de 0,1 a 10% en peso.
5. Composiciones de cualquiera de las cláusulas anteriores, **CARACTERIZADAS PORQUE** el polímero hidrófilo es hidroxipropil metilcelulosa y se encuentra presente en porcentajes del rango de 1 a 15% en peso.
6. Composiciones de cualquiera de las cláusulas anteriores, **CARACTERIZADAS PORQUE** el tensioactivo es un copolímero de ácido acrílico/alquil acrilato C₁₀-C₃₀.

**COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS TÓPICAS QUE CONTIENEN DROGAS
ANTIINFLAMATORIAS NO-ESTEROIDES**

RESUMEN

Se revelan emulsiones acuosas de nimesulida apropiadas para la formulación tópica, que contienen glicerol formal como sustancia solubilizante.

Nota :
los folios 18, 19, tarjetas de los archivos
temático y de propietarios, fueron retirados
para archivar.

Marzo 3, 2000

EXTRACTO PARA PUBLICACION SOLICITUD DE PATENTE DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
(21) No. Solicitud (22) Fecha de presentación (30) Prioridad SI (31) No. de solicitud: MI99A000300 (32) Fecha de presentación: Febrero 16, 1999 (33) País: ITALIA	(51) Int. Cl (71) Solicitante: FARMACEUTICI FORMENTI S.p.A. (72) Inventor (es) : 1) VALENTI Mauro 2) FABIANI Flavio 3) FRIMONTI Enrico Angelo (74) Apoderado: DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
(54) Título: COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS TÓPICAS QUE CONTIENEN DROGAS ANTIINFLAMATORIAS NO-ESTEROIDES	

(57)

COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS TÓPICAS QUE CONTIENEN DROGAS ANTIINFLAMATORIAS NO-ESTEROIDES

Se revelan emulsiones acuosas de nimesulida apropiadas para la formulación tópica, que contienen glicerol formal como sustancia solubilizante.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA ADMISIÓN/TRÁMITE

Patente de Invención

☒

Modelo de Utilidad

☐

18 26

- ☒ Nombre e identificación del solicitante
- ☒ Nombre e identificación del inventor
- ☒ Título o nombre de la invención
- ☒ Descripción
- ☒ Reivindicaciones
- ☒ Resumen
- ☒ Comprobante de pago

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

COMPLETA

INCOMPLETA

Diseño Industrial

☐

- ☐ Nombre e identificación del solicitante
- ☐ Nombre e identificación del inventor o diseñador
- ☐ Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse
- ☐ Representación gráfica
- ☐ Comprobante de pago

COMPLETA

INCOMPLETA


FIRMA RESPONSABLE.

Fecha _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMA

2000-02-14
430

EXPEDIENTE 00-09308

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

SI ☐ NO ☒ **NO APLICABLE** ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).

SI ☐ NO ☒ **NO APLICABLE** ☐ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).

SI ☒ NO ☐ **NO APLICABLE** ☐ Presentó, en forma correcta el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y el Decreto 298 del 17 de febrero de 1999).

SI ☒ NO ☐ **EXTEMPORANEAMENTE** ☐ Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de Paris.

SI ☐ NO ☒ **NO APLICABLE** ☐ Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.

SI ☐ NO ☒ **NO APLICABLE** ☐ Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de París; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).

SI ☐ NO ☒ **CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS**

OBSERVACIONES JURIDICAS CONVENIO DE PARIS: En todo caso, deberá presentar copia certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, **en cualquier momento dentro del plazo de tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de depósito de la solicitud posterior. La omisión de esta formalidad implicará la pérdida del derecho de prioridad.

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

SI ☐ NO ☒ Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,

SI ☐ NO ☒ Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de febrero del 2000.

EXAMINADOR JURIDICO.

71

Folio 22

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
1ER EXAMEN DE FORMA

1000-00
430

Radicación no 00 009.308

Concepto Técnico no 381 Clasificación Internacional de Patentes A 61K 31/18
9/107

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e).
- SI ☐ NO ☒ Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c).
- SI ☐ NO ☒ Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980).
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d).
- SI ☐ NO ☒ Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94.
- SI ☐ NO ☒ Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94.
- SI ☐ NO ☒ Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☐ NO ☒ Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☐ NO ☒ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Santa Fe de Bogotá, D.C.,

Marzo 3, 2000

202007
EXAMINADOR TÉCNICO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMA

**CONCEPTO TECNICO
EXPEDIENTE
IPC**

381
00 009.308
A 61 K 31/18 // 9/107

Realizado el primer examen de forma de esta solicitud se hacen las siguientes observaciones:

1. El título debe mencionar el tipo químico que caracteriza a las drogas antiinflamatorias no esteroides que contienen las composiciones farmacéuticas tópicas inventadas. Hacer la aclaración necesaria.
2. Debe adjuntarse el extracto para publicación con el resumen de lo más característico de las composiciones farmacéuticas tópicas inventadas.
3. Adjuntar también la tarjeta del archivo temático con la modificación en el título.
4. Y adjuntar la tarjeta del archivo de propietarios debidamente diligenciada.

**EXAMINADOR TECNICO DE PATENTES
202007**

**Santa Fe de Bogotá, D. C.
Marzo 3, 2000**

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

EXPEDIENTE 00-09308

AUTO 380

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor XXXXXXXXX como apoderado del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

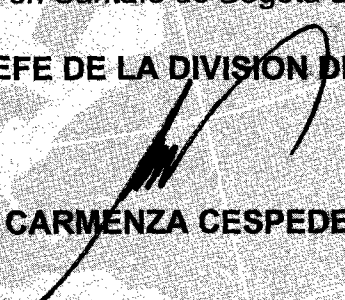
ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérsele al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complementé los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 14 MAR 2000

EL JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C., 16 MAR 2000 notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI ☐ NO ☐

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA